



RESOLUCIÓN CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, RRHH Y DIGITALIZACIÓN

Asunto: Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas. Nombramiento de Tribunal Calificador. Bolsa de trabajo. Plaza de Arquitecto.

HECHOS:

Resolución de esta Concejalía de fecha 13 de junio de 2024 por la que se aprueba la convocatoria y bases específicas para la creación de una bolsa de trabajo para el nombramiento de personal funcionario interino para cubrir las ausencias del personal adscrito a la Concejalía de Urbanismo, en la categoría de Arquitecto.

Período de exposición pública desde el día 20 de junio al 3 de julio de 2024, para la presentación de solicitudes y documentación para la valoración del concurso de méritos.

Informe de la Jefatura de Servicios administrativos y de Recursos Humanos con propuesta de resolución, tras el análisis de la documentación presentada por las personas aspirantes excluidas de forma provisional, de fecha 10 de julio de 2024:
[CSV:28090IDOC2C24157B40E24624AA0](https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA

Esta concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización es competente para la resolución del citado asunto, de acuerdo con la delegación efectuada por Decreto de alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOCM nº 156 de 3 de julio de 2023, págs. 384-386)

II. LEGISLACIÓN

Pacto y acuerdos locales para el personal funcionario del Ayuntamiento de Moralarzarzal



Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Bases generales de selección de los empleados públicos del Ayuntamiento de Moralarzarzal, aprobadas por Resolución de la Alcaldía en fecha 25 de marzo de 2022, publicadas en el BOCM nº 83 de fecha 7 de abril de 2022.

Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local. Disposición adicional primera.

Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

III. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La base 5 de las que sirven de base al procedimiento selectivo, establece el régimen de solicitudes, regulando el plazo de presentación, el modelo de solicitud, los lugares y formas de presentación de la solicitud y la documentación por presentar.

Y la base 5.4, establece la *documentación presentar*.

Consta informe del área de recursos humanos con propuesta de acuerdo de aprobación de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas provisionalmente, de



acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria, citado en los Hechos de la presente Resolución.

IV. PLAZO DE SUBSANACIÓN

La base 6 de la específicas que rigen la convocatoria establece que:

<< Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Las personas aspirantes excluidas, así como las que no figuren en la relación de personas aspirantes admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. >>

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

La base 7 de las específicas que rigen la convocatoria, establece que:

<< A efectos de valorar la fase de concurso y los méritos de las personas aspirantes y realizar propuesta de lista baremada al órgano competente, junto con la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, se designará el Tribunal Calificador. >>

VI. EXPOSICIÓN PÚBLICA

La base 6 de la específicas establece que:

<< ... que será publicada en la página web municipal y en el tablón edictal citados. >>

Vistos los preceptos citados y la legislación de aplicación, este concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización,

RESUELVE:

Primero. – Declarar aprobada provisionalmente la relación de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para su inclusión en una bolsa de trabajo y su posterior



nombramiento como funcionarios interinos, en la categoría profesional de Arquitecto, de acuerdo con el contenido del Anexo Único.

Segundo. - Exponer las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en la web municipal: <https://tramites.moralzarzal.es/tramites-y-gestiones/otros-tramitespersonales/ofertas-de-empleo/> y en el tablón edictal de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>.

Tercero.- Conceder un plazo de cinco días naturales, al haber sido declarado de urgencia el procedimiento, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, de acuerdo con lo previsto en la Base 6, de las bases específicas:

<< Las personas aspirantes excluidas, así como las que no figuren en la relación de personas aspirantes admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa >>.

Cuarto.- Aprobar la siguiente composición de miembros del tribunal calificador:

Presidente/a

Doña Paloma Ramírez Pastor

Funcionaria Habilitación Nacional

Suplente: Don Miguel Ángel Callejo de Dios

Funcionaria Habilitación Nacional

Vocales

Doña Carmen Moreno Balboa

Personal funcionario. Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Suplente: Don Mariano Bartolomé Herrero

Personal funcionario. Ayuntamiento de Madrid

Don Carlos Jaramillo Martín

Funcionario Habilitación Nacional

Suplente: Doña María Jesús Ondiviela García

Funcionaria Habilitación Nacional

Doña María López Martínez

Personal funcionario. Ayuntamiento de Madrid

Suplente: Doña Paula Fernández Estévez

Funcionaria Habilitación Nacional



Secretario/a

Doña Ana Isabel Rodríguez Marqués
Personal funcionario. Ayuntamiento de Moralarzarzal
Suplente: Santiago Gasco Bermejo
Personal funcionario. Ayuntamiento de Moralarzarzal

Quinto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer frente a la misma, recurso potestativo de reposición en plazo de un mes de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPAC antes citada, y en todo caso, recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha Jurisdicción en el plazo de dos meses, establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Procedimiento precitada.

Así lo mando y firmo en Moralarzarzal, a fecha de firma electrónica, el concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, don Fernando Javier Cobo Bayo, ante mí, Secretaria municipal - María Paloma Ramírez Pastor, que doy fe.

Documento firmado digitalmente

ANEXO

	Apellidos y nombre	Nº Documento	Admitido/a	Excluido/a	Motivo/s de exclusión. Observaciones
1	ASENSIO COTILLAS, Ana	***0135**	x		
2	GARCÍA DE PAREDES PÉREZ DE SEVILLA, Vicente	***5018**	x		